



EL **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, A TRAVÉS DEL CONSEJO ACADÉMICO REGIONAL DEL SURESTE Y EL ESTADO DE **VERACRUZ**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **6, 7, 18, 40, 41, 47, 72, 73, 74, 78, 79, 85, 88 APARTADO B Y 97 APARTADO A Y 98** DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL **OBJETIVO 7 DEL CAPÍTULO IV** DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL PERSONAL SUSTANTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL **MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**; TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN SURESTE

SEDE: VERACRUZ

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento al que se sujetarán las aspirantes que pretendan obtener la acreditación de Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación, con procedimientos, acciones y conocimientos especializados en el tema, por lo que los Instructores-Evaluadores requieren competencias especializadas, calidad docente y experiencia que en conjunto garanticen que los aspirantes a Instructores-Evaluadores estatales desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas de la función para formar al Policía de investigación de las entidades federativas.

I.-PERFIL: INSTRUCTOR-EVALUADOR

1. Ser personal activo de una Institución de Procuración de Justicia de los estados, con funciones de policía de investigación.
2. Contar con evaluaciones de controles de confianza, aprobados y vigentes.
3. Contar con experiencia mínima demostrable de 5 años en el ámbito laboral de Policía de investigación.
4. Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías de investigación.
5. Aprobar la evaluación de las competencias del instructor.
6. Cursos y experiencia en la competencia a impartir.
9. Tener 26 años de edad como mínimo.
10. Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color, con fondo blanco.
11. Examen médico expedido por una Institución Oficial, el cual conste buen estado de salud.
12. Es necesario que los Aspirantes hayan concluido el Nivel Superior o Equivalente de acuerdo al Artículo 88 inciso B, Subinciso IV, apartado a), de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
13. Licencia de conducir (vigente).
14. Carta de no inhabilitación.
15. Escrito de propuesta de incorporación por la instancia a la que pertenezca.

II. COMPETENCIAS BÁSICAS A EVALUAR

1. Acondicionamiento físico.
2. Armamento y tiro policial.
3. Conducción de vehículos policiales y operación de equipo de radiocomunicación.
4. Uso de la fuerza y legítima defensa.
5. Investigación policial.
6. Detención y conducción de personas.
7. Sistema penal acusatorio.

III. REQUISITOS GENERALES

1. Constancia emitida por la instancia que lo propone, para acreditar que el elemento presenta buena conducta.
2. Carta expedida por la Institución a la que pertenezca o el Centro de Evaluación de Control y Confianza que indique que está vigente su evaluación y aprobada.
3. Constancia de habilidades docentes y/o presentar curso (mínimo 40 horas).
4. Entregar debidamente requisitados los formatos establecidos en los anexos 22-A, 23, 24, 25 y 27 del Manual vigente para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública.
5. Síntesis curricular.
6. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (hombres).
7. Clave Única de Identificación Policial (CUIP).
8. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalizado y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. (Copia certificada de acta de nacimiento).

IV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- La documentación deberá ser enviada a más tardar el día 31 de mayo de 2021, vía correo electrónico a las siguientes direcciones:
 - Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste. programacion@arsps.gob.mx;
 - apoyo.tecnico@arsps.gob.mx, teléfonos: Tel.: 228-818-7984, 228-688-3221, 228-688-6204, 228-812-0258 Ext. 1008, 1019, 1021 y 1023

V. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Recepción de documentos: del 12 de abril al 31 de mayo de 2021.
2. Revisión de expedientes: del 7 al 11 de junio de 2021 en las instalaciones de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, ubicada en Av. Américas no. 233, Col. Del Maestro. C.P. 91030, Xalapa, Veracruz.
3. La capacitación será del 21 al 25 de junio de 2021;



4.-Proceso de Evaluaciones (*conocimientos generales, evaluación teórica y evaluación práctica*) 26 de junio de 2021. Durante las evaluaciones se verificará que los aspirantes a Instructores-Evaluadores cuenten con los requerimientos específicos y establecidos de acuerdo a la competencia que corresponda, asimismo durante este proceso los aspirantes deberán observar y cumplir lo siguiente:

- Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía;
- Presentar la CUIP en todas las evaluaciones practicadas;
- Presentarse de acuerdo a las disposiciones que requiera en cada uno de los exámenes;
- Presentarse puntualmente en los sitios, fechas y horas establecidas para tal efecto;
- Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación, y
- Al término de cada una de sus evaluaciones deberá firmar su boleta de control.

5.-Si el aspirante a Instructor-Evaluador no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para realizar su o sus evaluaciones, quedará descalificado.

6.-El proceso de capacitación para los aspirantes a Instructores-Evaluadores aprobados por el Comité Técnico Evaluador, se llevará a cabo en las instalaciones de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, durante 50 horas, distribuidas de lunes a sábado.

VI. COSTO DEL CURSO Y EVALUACIÓN

- Curso para Aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación.
\$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Evaluación Práctica para Aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación.
\$ 1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.).

Dicha cuota incluye lo siguiente:

- Capacitación y evaluación en las Competencias Básicas a acreditar.
- Hospedaje y alimentación (3 alimentos al día).

Para el caso de acreditación de Competencia de Armamento y Tiro, corresponde a la instancia postulante dotar de cartuchos a sus aspirantes (al menos 50 cartuchos para arma corta y 50 cartuchos para arma larga, por aspirante).

VII.VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación tendrá una vigencia de 3 (tres años), a partir del momento en que el Instructor-Evaluador, realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será remitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016.

VIII.VIGENCIA DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los documentos se podrán entregar de manera personal o por correo electrónico, conforme a los siguiente:
 - Deberán ser remitidos por la instancia postulante;
 - Escaneados con firma del aspirante;
- Salvo en determinación en contrario del Comité Técnico Evaluador, no habrá prórroga o reprogramación a la fecha y horarios señalados;
- Los resultados de las evaluaciones son inapelables;
- Las acreditaciones tendrán una vigencia de tres años, contados a partir del momento en que el Instructor-Evaluador realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será emitida por el Secretariado;
- Las evaluaciones serán nulas cuando:
 - El evaluado incumpla con lo establecido en los lineamientos aprobados para la presente convocatoria;
 - Durante el desarrollo de las evaluaciones, el evaluado intercambie información sobre el contenido de las mismas;
 - El evaluado intente sobornar o coaccione a las autoridades o evaluadores que participan en el proceso de la evaluación;
 - El evaluado no guarde el debido orden y disciplina durante la aplicación del examen;
 - Las autoridades que participan en el proceso de la evaluación, encuentren más de un examen correspondiente al mismo evaluado, y
 - Se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el aspirante (esto con independencia de las acciones legales que se emprendan).
- Las evaluaciones se considerarán improcedentes cuando el evaluado:
 - Incumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
 - Se presente sin boleta de control de la evaluación, y
 - Asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes;
- La presente Convocatoria, así como los resultados serán publicados en el portal digital de las Academias a que corresponda;
- La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, está facultada para verificar la autenticidad de los documentos presentados. En caso de detectar documentación apócrifa se procederá a la baja definitiva y, de ser el caso, de la anulación de la acreditación solicitada, sin menoscabo de dar aviso a la autoridad competente;
- Los aspirantes que no hayan sido aceptados contarán con 30 días hábiles a partir de la publicación de los resultados para recuperar su documentación; en caso contrario la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste no se hará responsable de su resguardo, y
- Los documentos entregados que contengan Datos Personales de los aspirantes en participar en la presente convocatoria, quedarán en resguardo del Sistema de Datos Personales que para tal efecto determina la Academia;
- La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste hará constar mediante los formatos correspondientes, el consumo de los cartuchos detonados a los aspirantes por las instancias postulantes;
- Las posibles lesiones o percances que sufran los participantes, son estricta responsabilidad de la institución que representan, y
- Lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Consejo Académico de la Región Sureste.